

LA MULTI- DIMENSIONALIDAD DEL DERECHO, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR

Alejandra Flores Martínez
(coord.)



Universidad Autónoma
del Estado de México



Libro sometido a sistema antiplagio y publicado con la previa revisión y aprobación de pares doble ciego externos que forman parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel I y III. Expediente de obra 395/01/2024, Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar / Alejandra Flores ... [et al.] ; Coordinación general de Alejandra Flores Martínez ; Prólogo de Jenny Pearce ; Pablo Emilio Angarita Cañas. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO ; México : Universidad Autónoma del Estado de México - UAEMEX, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN CLACSO 978-631-308-104-2

ISBN UAEMEX 978-968-9718-16-1

1. Seguridad. 2. Derechos Humanos. I. Ordóñez, Joaquín II. Flores Martínez, Alejandra, coord. III. Pearce, Jenny, prolog. IV. Angarita Cañas, Pablo Emilio , prolog.

CDD 361.614

Análisis e interpretación del sistema antiplagio:

María de los Ángeles García Moreno

Corrección de estilo: Guadalupe Álvarez Martínez

Coordinación editorial: Patricia Vega Villavicencio

Corrección: Jorge Ignacio Sánchez Ortega

Diseño de tapa: Dominique Cortondo Arias

Diseño del interior y maquetado: Eleonora Silva

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar

Alejandra Flores Martínez
(coord.)

México/Argentina, 2025
“2025, 195 años de la Apertura
del Instituto Literario en la Ciudad de Toluca”

 PLATAFORMAS PARA
EL DIÁLOGO SOCIAL



 **CLACSO**



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais



CLACSO Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampin - Directora
de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial

Universidad Autónoma del Estado de México

Doctora en Ciencias Sociales,

Martha Patricia Zarza Delgado - Rectora

Doctora en Ciencias Computacionales,

Arianna Becerril García - Secretaria de Ciencia

Doctor en Derecho,

Gustavo Aguilera Izaguirre - Encargado del

Despacho de la Dirección de la Facultad de

Derecho



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital desde cualquier lugar del mundo ingresando a libreria.clacso.org

Primera edición.

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar

(Buenos Aires: CLACSO; México: UAEMEX, 30 de septiembre de 2025).

ISBN CLACSO: 978-631-308-104-2

ISBN UAEMEX: 978-968-9718-16-1



CC BY-NC-ND 4.0

Esta obra queda sujeta a una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivadas 4.0 Internacional. Puede ser utilizada con fines educativos, informativos o culturales, ya que permite sólo descargar sus obras y compartirlas, siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarlas de forma alguna ni usarlas de manera comercial. Disponible para su descarga en acceso abierto en: ri.uaemex.mx

Por disposición del Reglamento de Acceso Abierto se publica la versión PDF de este libro en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Esta edición y sus características son propiedad de CLACSO y de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO ni de la UAEMEX.

D.R. © Universidad Autónoma del Estado de México

Instituto Literario número 100 Ote. Col. Centro / C.P. 50000, Toluca, Estado de México

www.uaemex.mx

D.R. © CLACSO. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

Índice

Abreviaturas	9
Prólogo	11
<i>Jenny Pearce y Pablo Emilio Angarita Cañas</i>	
Introducción	19
<i>Alejandra Flores Martínez</i>	
Constructo epistémico y multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar	
I. Derecho, seguridad y bienestar humano	29
<i>Alejandra Flores Martínez</i>	
II. Violencia estructural. La causa de la diferencia entre lo real y lo potencial en sistemas democráticos.....	57
<i>Joaquín Ordóñez</i>	
III. El retorno a la comunidad como medio para lograr la paz y el bienestar	75
<i>David Chacón Hernández</i>	

Consideraciones prácticas de la seguridad humana

IV. Construcción de la seguridad humana en Apatzingán. Un proceso de colaboración.....	105
<i>Leonardo González-Tafolla</i>	
V. Peatonalización y seguridad urbana. La ciudad compacta, multifuncional y diversa de Jane Jacobs	135
<i>María de Lourdes Morales Reynoso</i>	
VI. Criminalidad, desarrollo humano y libertad ¿Un asunto de seguridad humana?.....	161
<i>Gerardo Antonio Panchi-Vanegas</i>	
VII. Seguridad hídrica y derechos humanos.....	189
<i>Eduardo Mitre Guerra y Osvaldo Jordán Ramos</i>	
Sobre las autoras y autores	211

II. Violencia estructural

La causa de la diferencia entre lo real y lo potencial en sistemas democráticos¹

Joaquín Ordóñez

Introducción

Los sistemas democráticos se caracterizan por tener una estructura gubernamental delimitada y también por tener entre sus objetivos (más allá de la conformación de gobiernos) el de procurar la realización de las finalidades humanas, entre las que se encuentran, por supuesto, las relacionadas con las necesidades básicas. Es ese contexto deseable en el que la teoría democrática incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de las personas al interior de un Estado, se gestan otras circunstancias que impiden (o que ralentizan) tal cometido, como lo es la inseguridad, cuya arista más relevante es la violencia, que será abordada en este trabajo.

En sistemas democráticos la seguridad es una función pública, es decir, se trata de una actividad preponderantemente reservada

¹ Nota del editor: en el libro *Violencia Estructural en México. Consecuencias en seguridad humana, paz y Estado democrático* (UAEMEX, 2024) de Joaquín Ordóñez, Adriana Guadarrama e Hiram Raúl Piña Libien, el autor profundiza en este tema.

al Estado y a sus órganos. En el caso mexicano, la Constitución Política lo establece de manera expresa en su artículo 21, al mencionar que la seguridad pública está a cargo de los tres niveles de gobierno:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social [...] La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos [...] (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 1917, art. 21, párr. 9).

Sin embargo, la función estatal respecto a ese cometido ha sido puesta en duda, no solamente por los altos índices de criminalidad y delincuencia que se registran, sino por las ineficaces políticas públicas implementadas por el Estado y también por los escasos (y en ocasiones dudosos) resultados benéficos de tales estrategias. En tal sentido, una explicación a lo anterior es que no se ha considerado el problema desde una perspectiva estructural ya que se ha intentado resolver partiendo de instrumentos localizados y particularizados, lo cual no es una opción viable para abordar ni para solucionar el problema.

Importa el aspecto holístico y sistemático más referido a la estructura como un todo complejo cuyas partes y elementos se interconectan, de tal manera que lo ocurrido en alguno de ellos incide en los demás en mayor o menor medida, dependiendo del tipo de relación que haya entre ellos. En un sistema democrático (aunque tal vez deberíamos decir *en una estructura democrática*) ocurre precisamente lo mencionado: todos sus elementos, sus fases, procesos y procedimientos, órganos, funciones, finalidades, etc., se intercomunican y confluyen entre sí, unos con otros, en una intensidad variable y con efectos diversos, de tal manera que los fenómenos propios de, por ejemplo, la inseguridad, afectan de

manera inevitable a la democracia como forma de gobierno y también como forma de vida.

El concepto de *violencia estructural* acuñado por Galtung (1969, 1990, 2003, 2016) refiere a dos elementos importantes: lo potencial y lo real. Esos dos conceptos son fundamentales para determinar la existencia de violencia en un sistema, es decir, no la simple violencia que es determinada por el daño físico y directo de un agente en contra de otro, sino que se trata de algo más complejo dentro de un entramado estatal, gubernamental y social, que en el presente caso concuerda con la complejidad propia de los sistemas democráticos:

La violencia preexiste al ser humano y coexiste con él desde su mismo origen como individuo y como especie. La fuerza, la violencia, acompañan al individuo a lo largo de su vida, pues el nacimiento es un acto de fuerza y violencia y la muerte lo mismo [...] Entre estos dos momentos, el comienzo y el final, hay todo tipo de manifestaciones de la violencia. Todo en la historia gira en torno a la violencia. Para ejercerla, para combatirla [...] (Cotarelo, 2017, p. 47).

Una de las maneras de analizar el problema y de poder estar en la posición de diseñar y adoptar una solución viable, es considerándolo de manera estructural, como ya mencioné, y para esto es necesario partir de las reflexiones de Galtung respecto de los conceptos tanto estrecho como amplio de *violencia* en donde resultan inevitables las categorías mencionadas de lo real y lo potencial, así como la distancia o brecha existente entre ellas.

Concepto estrecho de violencia

El tipo de violencia más conocido es la directa, también llamada violencia física o violencia personal, la cual tiene como característica la brusquedad y el escándalo. Incluso, el vocablo *violento* alude a aquella persona cuya conducta y actuación es impetuosa

y forzada, siendo susceptible de actuar con furia o con ira. Esas características la hacen ser un fenómeno muy visible y notorio, lo cual permite que sea fácilmente identificable en el tiempo y en el espacio, pero también deja la posibilidad de que los actores que intervienen sean plenamente identificables incluso tratándose de delincuentes desconocidos, ya que, en ese caso, al menos se sabe que es una persona o un grupo de personas son quienes han cometido el acto que se puede traducir en un crimen.

En cualquier caso, la característica distintiva es el uso extraordinario e intenso de fuerza física, además de que es una conducta que generalmente se ejercita por una sola persona en contra de otra y de lo episódico de esos hechos violentos:

[...] una interacción social episódica que inflige daños físicos a personas u objetos (“daños” incluye la retención por la fuerza de personas u objetos, pasando por encima de cualquier restricción o resistencia); implica por lo menos a dos autores en los daños y es consecuencia, al menos en parte, de la coordinación entre las personas que realizan los actos que provocan los daños [...] (Tilly, 2007, p. 3).

Aunque no solamente se puede dar de una persona a otra, sino que puede ser también en forma grupal, por ejemplo, por dos o más personas en contra también de dos o más personas. El primer parámetro para determinar lo anterior es, de acuerdo con Tilly (2007), la delincuencia y todo lo que hay alrededor de ella, como el crimen, la comisión de delitos, las infracciones a la norma jurídica en general, todo ello pone en peligro o provoca daño a las personas y tienen una punibilidad legal específica. Lo anterior aunado a que esos hechos se dan en una interacción social episódica, tal como lo expresa el autor, y conforman en su conjunto un fenómeno notorio que, incluso en los casos en los que la violencia de este tipo se da de forma silenciosa o privada, es posible determinar o percibir su ocurrencia en el tiempo y en el espacio, lo cual lo dota de una determinada notoriedad.

La característica relevante en este tipo de violencia es el aspecto físico. Todo tipo de violencia causa un daño, pero lo distintivo sería el tipo o la modalidad de ese daño causado, que en este caso es, de acuerdo con Galtung, de tipo físico, es decir, se trata de una lesión corporal u orgánica, y con base en esto el autor expresa lo que considera como concepto estrecho de violencia: “[...] es la incapacidad somática o la privación de la salud, sola (con el asesinato como forma extrema), a manos de un actor que pretende que esta sea la consecuencia” (Galtung, 1969, p. 168). Como se puede ver, el autor también alude a la salud como aspecto vulnerable de este tipo de violencia, pero deja intencionalmente fuera de su conceptualización otros tipos de violencia que de manera inevitable deberían de estar incluidos en la misma, como aquella más relacionada con aspectos morales o psicológicos que también pueden llegar a formar parte de la salud de una persona.

De esta manera, el concepto expuesto por el autor resulta ser estrecho precisamente porque en su delimitación categórica no se pueden incluir esos otros tipos de daño ni otros que podrían ser aún más invisibles o silenciosos, de tal manera que está referido a la sola incapacidad somática, es decir, una privación de la salud de las personas que puede tener distintos efectos que van desde lesiones leves, hasta un extremo que puede causar la muerte de las personas, en el que se incluye, por ejemplo, el homicidio.

Este concepto resulta insuficiente para explicar la violencia estructural en virtud de la obvia amplitud que esta última tiene respecto a sus causas y a sus efectos, pero no solamente eso, sino que también es necesaria una postura holística que contraste con la manera particularizada que se tiene (desde el concepto de la violencia directa) de ver el fenómeno, de tal manera que el concepto amplio de violencia toma relevancia para poder dar una explicación adecuada al fenómeno.

Concepto amplio de violencia

A diferencia de la violencia directa, la estructural se corresponde, obviamente, al concepto de *estructura*, el cual es necesario definir para poder continuar reflexionando la categoría de violencia estructural. Así, se tiene que una *estructura* es la disposición de las distintas partes de un todo o de un conjunto, pero también se puede considerar como el modo en el que se relacionan esas distintas partes. En el caso de la violencia, al ser un fenómeno eminentemente social (que incide desde luego en lo jurídico y en otras áreas del conocimiento) se debe considerar por analogía que tiene también una composición compleja a la misma manera de la sociedad o de la estructura estatal, con lo que se encuentra la justificación idónea para que tal fenómeno deba ser considerado como un sistema o, más propiamente, como una estructura.

En ese sentido, existe un aspecto que no debe dejarse de lado al momento de analizar tal fenómeno social, el cual es la conflictividad, al ser precisamente un fenómeno derivado de la interacción de dos o más agentes (dependiendo de la participación más o menos grupal en el hecho violento), lo cual da un sentido lógico a la idea de estructura:

Una estructura es un todo conformado por partes, por ello, la violencia estructural supone la existencia de dos o más partes en conflicto, por ejemplo, hombres vs mujeres, mestizos vs indígenas, nacionales vs extranjeros, patrones vs proletariados [...] la violencia estructural contra niñas, niños y adolescentes no se focaliza en las partes o grupos en conflicto, sino en el todo [...] (Castro Loera y Orozco López, 2022, p. 172).

Lo mencionado es solamente un ejemplo de las posibles y someras combinaciones que puede haber en la ocurrencia del fenómeno de la violencia, ya que existen otros muchos factores, elementos, partícipes, agentes, actores, etc., que intervienen de manera más o menos intensa en la comisión de actos violentos. Así, tenemos que

la característica de *estructural* está derivada en directo de la estructura social, considerando el aspecto sistémico del aparato estatal y de sus componentes como la población, el territorio y el gobierno:

El componente estructural implica que esta forma de violencia está embebida en las estructuras sociales. Dichas estructuras sociales no son observables directamente, sino que se pueden llegar a explicar y comprender únicamente a partir de abstracciones [...] (La Parra y Tortosa, 2003, p. 70).

De tal manera que esta forma de violencia no está solamente presente de forma visible y precisa en la interacción personal y física de la gente, sino que, al ser un fenómeno acaecido en las articulaciones funcionales y sistémicas de la sociedad o del Estado, resultan ser invisibles o indetectables de manera tradicional o directa, siendo necesaria la aplicación de otros métodos más acuciosos para poder determinar la existencia de tales daños. Ese carácter abstracto que menciona el autor le da a este tipo de violencia un toque de complejidad creciente que no es fácil solventar, así, de acuerdo con Galtung (1969), existen dos características de relevancia para la violencia estructural: por un lado, el carácter indirecto en virtud de no ser cometida por un actor particular y, por ende, existe una imposibilidad para identificar concretamente a ese actor; y, por otro lado, su manifestación en virtud de una desigual distribución de poder, pero también de recursos materiales, lo que en realidad es un desequilibrio respecto a las oportunidades que tienen las personas en sus vidas.

Ahora bien, se han determinado algunos elementos constitutivos de la violencia estructural considerando la complejidad mencionada y también la dificultad con la que se podría detectar no solamente su ejecución, sino también sus causas y sus efectos, de manera tal que otros fenómenos son también sus componentes, como la discriminación, la indolencia del Estado o la irresponsabilidad:

La violencia estructural tiene como elementos constitutivos i) la discriminación, ii) la normalización, es decir, el evento violento pasa inadvertido o se considera banal; iii) la indolencia estatal, y iv) la falta de responsables directos; una hecatombe humana con múltiples autores aparentes, sin propósito expreso documentado ni responsabilidad específica identificable [...] (Castro Loera y Orozco López, 2022, pp. 172-173).

Pero también lo que los autores llaman *normalización*, lo que quizá sea la característica más peligrosa de la violencia estructural, ya que un fenómeno social (o de cualquier índole) que no es normalmente visible, resulta más difícil de tratar o enfrentar, ya que no se cuenta con la información suficiente derivada de una adecuada descripción del fenómeno, para implementar las acciones adecuadas para su solución, lo anterior en virtud de la dificultad (o hasta imposibilidad) de describir algo que no se puede percibir.

En vista de todo lo anterior, Galtung plantea la necesidad de que el concepto estrecho de violencia sea superado y de que se asuma uno más holístico, más amplio, que atienda a las características de la estructura en la que se encuentra imbricada, de tal manera que “[...] es indispensable un concepto amplio de violencia, pero ese concepto debe ser una extensión lógica, no una mera lista de indeseables” (Galtung, 1969, p. 168), lo cual cobra significado junto al aspecto *abstracto* que es necesario para explicar y comprender el fenómeno. Así, se tiene una idea de violencia que rechaza su conceptualización estrecha referida a que tal fenómeno está presente “[...] cuando los seres humanos están siendo influenciados para que sus realizaciones somáticas y mentales reales estén por debajo de sus realizaciones [también somáticas y mentales] potenciales” (Galtung, 1969, p. 168). De lo anterior, se deben destacar dos aspectos de importancia: *lo real* y *lo potencial*, específicamente la diferencia existente entre ambos conceptos:

La violencia se define aquí como la causa de la diferencia entre lo potencial y lo real, entre lo que podría haber sido y lo que es.

La violencia es lo que aumenta la distancia entre lo potencial y lo real, y lo que impide la disminución de esa distancia [...] (Galtung, 1969, p. 168).

Esa definición de violencia resulta ser la más idónea dada la necesidad de explicarla desde un punto de vista estructural, ya que comprende esos dos aspectos de importancia que son lo real y lo potencial como los dos extremos en los cuales se puede tasar la existencia del ser humano en sociedad y, desde luego, la distancia entre ambos aspectos resulta ser importante para determinar el grado de violencia ocurrido.

La distancia entre el nivel real y el potencial

Se ha considerado que existen al menos tres tipos de violencia: la directa, la estructural y la cultural; y existe una diferencia básica entre esos tres que tiene relación directa con su temporalidad, es decir, con el tiempo en el que se desarrolla o con su duración, de tal manera que: “La violencia directa es un suceso; la violencia estructural es un proceso con sus altibajos; la violencia cultural es inalterable, persistente, dada la lentitud con la que se producen las transformaciones culturales [...]” (Galtung, 2016, p. 154). Lo anterior nos da una idea sobre lo impactante que resulta ser la violencia estructural que, a diferencia de la violencia directa, es silenciosa e imperceptible al menos de forma directa. Así, la violencia estructural se ha definido como la que:

[...] es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa [...] (La Parra y Tortosa, 2003, p. 57).

Y eso es lo que coloca a la violencia estructural en una clasificación de mayor peligrosidad o lesividad: el hecho de que no haya una manera (al menos directa y concreta) de percibirla y, en consecuencia, las posibilidades de poder analizarla e implementar algo para su solución se reducen drásticamente. En ese daño infligido a la satisfacción de las necesidades humanas básicas hay esencialmente una separación entre lo que es y lo que debe ser, pero también entre lo que podría ser, es decir, entre lo que sucede en la realidad y lo que materialmente sería posible que suceda por contar con los recursos adecuados y suficientes para ello. Aquí es donde entran en escena los conceptos de lo real y lo potencial. El primero es lo que efectivamente sucede, lo que se produce en la realidad, mientras que el segundo se refiere a lo que podría suceder, dada la existencia de recursos suficientes.

Como lo mencioné, Galtung (1969) utiliza los conceptos de *potencial* y *actual* (*potencial* y *real*), donde lo potencial es lo que podría haber sido y lo real lo que es: “[...] cuando los seres humanos están siendo influenciados para que sus realizaciones somáticas y mentales reales estén por debajo de sus realizaciones [también somáticas y mentales] potenciales [...]” (p. 168). Por ello, la distancia entre uno y otro resulta toral para determinar la existencia de la violencia. Al existir una separación entre lo real y lo potencial se produce violencia y, si afecta a la satisfacción de las necesidades humanas básicas como un resultado de los procesos de estratificación social, entonces hay violencia estructural. Entre mayor sea la distancia entre uno y otro, mayor es la violencia de ese tipo. Pero, además de lo anterior, no basta con que haya una diferencia entre lo real y lo potencial, ya que el requisito para que se produzca la violencia es que lo potencial sea mayor que lo real:

En otras palabras, cuando lo potencial es mayor que lo real es por definición evitable [se refiere a lo real] y cuando es evitable [pero no se evita], entonces la violencia está presente. Cuando lo real es

inevitable, entonces la violencia no está presente incluso si lo real está en un nivel muy bajo [...] (Galtung, 1969, p. 169).

Es decir, si lo real fuera igual o mayor que lo potencial (en este último caso solo es una situación hipotética) no tendríamos ningún conflicto con la afectación a la satisfacción de las necesidades humanas básicas, ya que estas estarían razonablemente satisfechas dada la aplicación cabal de los recursos con los que se cuenta. Pero si la situación es, al contrario, entonces la violencia está presente; es decir, si lo real es menor que lo potencial, entonces es evitable, pero al no evitarse, entonces tenemos un caso de violencia; si no se evita porque no se puede, entonces no hay violencia. Por ello, lo importante es la distancia que hay entre el nivel potencial de realización y el nivel real de realización, ya que, a mayor distancia, mayor intensidad de la violencia y a menor distancia menor presencia de esta, incluso pudiendo llegar al punto en el que la distancia entre ambas sea cero por ser prácticamente la misma situación (lo potencial y lo real), y entonces no habría ningún tipo de violencia estructural.

No obstante, la realidad social nos muestra otra situación respecto a la distancia entre ambas circunstancias, ya que lo potencial (lo que podría ser, dados los recursos con los que se cuenta) no se aplica de forma cabal, por lo que, lo que es real (lo que es), resulta estar en un nivel por debajo de lo potencial:

Por lo tanto, el nivel potencial de realización es lo que es posible con un nivel dado de conocimiento y recursos. Si el conocimiento y/o los recursos están monopolizados por un grupo o clase o se utilizan para otros fines, entonces el nivel real cae por debajo del nivel potencial y la violencia está presente en el sistema [...] (Galtung, 1969, p. 169).

Esa distancia entre lo potencial y lo real es lo que importa para determinar la existencia de violencia estructural (incluyendo, desde luego, el aspecto sistémico de la sociedad que se ha venido mencionando), ya que la violencia aumenta la distancia entre esas dos

e impide su cercanía, entonces, hay un nivel de realización que es el factor importante para estos efectos: la distancia entre el nivel real y el nivel potencial determina ese nivel de realización. El nivel potencial de realización es precisamente lo que podría lograrse, y esto solamente es concebible con base en el desarrollo de ciertos conocimientos y teniendo a la disposición determinados recursos (ya sean financieros, humanos, temporales, etc.), pero si tales conocimientos o recursos están siendo utilizados de manera exclusiva por un grupo de personas, por solamente una clase social o solamente para determinados fines, entonces el nivel real de realización cae por debajo del nivel potencial de realización y, en consecuencia, se produce la violencia.

La violencia indirecta caracterizada por lo anterior no es el único tipo que existe, sino que también existe la violencia directa cuya característica no es que se retengan ni que se controlen los medios de realización que las personas pueden utilizar, sino que, en contraste, se destruyen de manera directa: “Además de estos tipos de violencia indirecta, también existe la violencia directa en la que no se retienen los medios de realización, sino que se destruyen directamente [...]” (Galtung, 1969, p. 169); un ejemplo de lo anterior es una guerra, ya que ahí hay violencia directa, pues matar o herir a un ser humano coloca su realización somática real por debajo de su realización somática potencial, pero también existe violencia indirecta cuando, por ejemplo, el conocimiento y los recursos se desvían del objetivo necesario para disminuir la distancia entre lo real y lo potencial (Galtung, 1969, p. 169). Algunos otros ejemplos de violencia indirecta que da el autor son destinar recursos económicos a la creación de armamento en lugar de destinarlos a reforzar la educación o la esperanza de vida posible de acuerdo con la época y con los recursos médicos con los que se cuenta, ya que hay un daño a las necesidades humanas básicas por atender otros aspectos no tan importantes; o el daño puede incluso ser a consecuencia de una determinada acción u omisión estatal, no necesariamente consciente ni intencional.

Ahora bien, los tres tipos de violencia afectan desde luego a la democracia y a sus valores, pero la violencia estructural afecta de manera más preocupante por dos razones. En primera, porque la democracia tiene entre sus objetivos (así como sus valores y principios) hacer que la vida de las personas sea lo más apegada a la satisfacción de las necesidades humanas básicas; y en segunda, porque es la misma estructura democrática la que contiene las fallas sistémicas que provocan la distanciamiento entre lo potencial y lo real trayendo como consecuencia la violencia estructural.

Se afectan los valores democráticos considerando la existencia de situaciones sociales mezcladas entre sí que son la causa y a la vez el efecto de la distanciamiento entre lo potencial y lo real en un sistema democrático, de tal manera que, incluso se atenta contra el aspecto cultural, identificando un flujo causal de la cultura que discurre en la estructura política, social (incluso gubernamental) hasta llegar a la violencia directa, y en esa situación de por sí preocupante, inquieta aún más el hecho de que una estructura que tiene fallas funcionales que separan lo real de lo potencial, el aspecto cultural puede ser incluso un factor determinante (intencionalmente o no) de que las personas vean la represión y la alienación como algo normal y, en consecuencia, aceptándolo:

[...] se puede identificar un flujo causal de carácter cultural que discurre estructuralmente hasta la violencia directa. La cultura predica, enseña, advierte, incita, y hasta embota nuestras mentes para hacerlos ver la explotación y/o la represión como algo normal y natural, o posibilita la alienación para vivir aparentando que no se sienten sus consecuencias [...] (Galtung, 2016, p. 155).

No obstante, la cultura (sobre todo la cultura democrática) es la que debería proporcionar a la ciudadanía (y a la población en general) los insumos ideológicos para poder desarrollarse de manera adecuada en una sociedad regida por leyes (es decir, en un Estado de derecho), por lo que resulta sumamente idóneo que la cultura en general sea un punto de partida para lograr lo anterior y, desde

luego, para minimizar la distancia existente entre lo real y lo potencial y así evitar (o al menos disminuir) la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, pero sobre todo la estructural.

Otro aspecto sumamente importante por el que se puede ver la relación de la violencia estructural con la democracia es precisamente los derechos humanos y todo lo que ello implica. El grado de violación a los derechos humanos siempre ha sido un parámetro para determinar el nivel de aplicación y respeto de los valores y principios de la democracia, así como sus normas, estrategias y mecanismos. Las recomendaciones de organismos internacionales en materia de derechos humanos son una manera de medir lo anterior, ya que entre mayor sea la cantidad de comunicados que haya recibido un Estado, mayor es el indicio respecto de la violación a esos derechos. Todo ello está relacionado también con el distanciamiento o no de lo real y de lo potencial, en un contexto estatal en el que se han implementado diversas estrategias y políticas públicas para disminuir el problema:

En este contexto de corrupción, crisis institucional y de políticas para “combatir la criminalidad” intencionalmente erradas que multiplican directamente la violencia estructural y reproducen las diferentes formas de violencia cultural, ocurre la violación sistemática de los derechos humanos que ha dado lugar a constantes recomendaciones a los gobiernos por parte de organismos internacionales y organismos no gubernamentales independientes [...] (Loeza Reyes, 2017, p. 257).

Tanto es el problema estructural que se ha considerado que las mismas estrategias implementadas para combatir la inseguridad han sido las provocadoras de violencia estructural, es decir, son factores que provocan un mayor distanciamiento entre lo real y lo potencial incluso en sistemas que pretenden ser democráticos. Desde cualquier punto de vista de este fenómeno, la violencia estructural es un factor que, en última instancia, nos indica la existencia de un problema mayor en sistemas democráticos que la sufren:

[...] las poblaciones que son objeto de la violencia se “deshumanizan”, la violencia se presenta como abstracción, y sus agentes directos como anónimos. Se reconoce la impunidad de la policía y las fuerzas militares, pero sus prácticas continúan como en la actual América Latina [...], las reglas de las viejas dictaduras que han guiado las acciones represivas han resultado una “costumbre” difícil de erradicar, constituyendo una amenaza permanente para una verdadera y plena democratización [...] (Devalle, 2000, p. 16).

Tal vez existe una democratización desde una perspectiva formal o desde un punto de vista normativo, incluso constitucional y legal, pero cuando el problema se revisa desde otra arista nos podemos dar cuenta de que los principios y valores de la democracia se han visto afectados por problemas graves como la inseguridad, la delincuencia y la violencia estructural. Todo ello ha impedido y seguirá impidiendo la realización de una democracia que vaya más allá de la sola manifestación formal en las leyes de un país o incluso en su Constitución Política, ya que lo importante siempre ha sido que lo establecido en la norma jurídica tenga una real y efectiva repercusión en la realidad social. Es por lo que resulta importante analizar la violencia desde una perspectiva estructural, con la finalidad de poder analizar adecuadamente el fenómeno y de poder darle, eventualmente, alguna solución más viable y lograr así lo que el autor menciona respecto a una verdadera y plena democratización.

Reflexiones finales

La violencia imbricada en la estructura del aparato estatal resulta ser más peligrosa que la violencia directa, no solamente por la sutileza con la que se produce sino también por la invisibilidad que la caracteriza y por la dificultad para poder determinar su existencia, lo que también trae como consecuencia una creciente dificultad para implementar algún remedio o alguna solución, dada

la complejidad para poder solucionar algo que no se puede fácilmente percibir. Y en el nudo de esa problemática está la distancia entre lo real y lo potencial como una circunstancia que no puede dejarse de lado para el análisis del fenómeno de la delincuencia y de la inseguridad en un contexto democrático. Es por lo que la violencia, como fenómeno urgente de solución, en muchos estados democráticos actuales no puede solamente analizarse desde una perspectiva unilineal, sino que deben considerarse muchos otros factores que inciden en el fenómeno, los cuales no solamente están incrustados en los elementos estructurales y sistémicos de la sociedad (órganos estatales incluidos), sino que también son la causa de esa problemática. Al final, si consideramos que la democracia tiene entre sus atributos y objetivos el respeto de los derechos y libertades de las personas (no solamente de los ciudadanos) y también los de procurar la satisfacción de sus necesidades básicas, luego entonces, el fenómeno de la violencia estructural —y concretamente la distancia existente entre lo real y lo potencial—, tiene un impacto decisivo en el funcionamiento de la democracia como forma de gobierno y, sobre todo, como forma de vida.

Bibliografía

Castro Loera, Héctor Edgardo y Orozco López, Gabriela (2022). Violencia estructural contra niñas, niños y adolescentes en Chihuahua. *Chihuahua Hoy*, 20(20), 169–192. <https://doi.org/10.20983/chihuahuahoy.2022.20.7>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (1917). Artículo 21. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cotarelo, Ramón (2017). La partera de la historia. En *Cuadernos de Estrategia 183. Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva* (pp. 45–75). Instituto Español de Estudios Estratégicos. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_183.pdf

Devalle, Susana B. C. (2000). Violencia: Estigma de nuestro siglo. En Susana B. C. Devalle (comp.) *Poder y cultura de la violencia*, (pp. 15–34). México: El Colegio de México. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv512rk7.4>

Galtung, Johan (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191. https://www2.kobe-u.ac.jp/~alexroni/IPD%202015%20readings/IPD%202015_7/Galtung_Violence,%20Peace,%20and%20Peace%20Research.pdf

Galtung, Johan (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291–305. <https://www.galtunginstitut.de/wp-content/uploads/2015/12/Cultural-Violence-Galtung.pdf>

Galtung, Johan (2003). *Violencia cultural*. Bizkaia: Red Gernika. <https://www.gernikagoraturuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf>

Galtung, Johan (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia. Política y violencia: Comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva* (183), 147–168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>

La Parra, Daniel y Tortosa, José María (2003). Violencia estructural: una ilustración de concepto. *Documentación Social*, 131, 57–72. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/23375/1/2003_LaParra_Tortosa_Documentacion_Social.pdf

Loeza Reyes, Laura (2017). Violencia estructural, marcos de interpretación y derechos humanos en México. *Argumentos. Estudios*

críticos de la sociedad, 30(83), 249–274. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59552649011>

Ordóñez, Joaquín; Guadarrama, Adriana y Piña Libien, Hiram Raúl (2024). *Violencia estructural en México. Consecuencias en seguridad humana, paz y Estado democrático*. Toluca: UAEMEX. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/141130>

Tilly, Charles (2007). *Violencia colectiva*. Barcelona: Editorial Hacer.

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar
se terminó de editar en septiembre de 2025.

Este libro es una coedición entre el Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales y la Universidad Autónoma del Estado de México,
a través de la Secretaría de Ciencia.

LA MULTIDIMENSIONALIDAD DEL DERECHO, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR

Es un lugar común afirmar que la humanidad atraviesa por varias crisis: ambiental, política, injusticias sociales, valores éticos, entre otras. Las reflexiones que se proponen en este libro, si bien no son la respuesta a las tantas interrogantes que nos rodean, sí intentan acercarse modesta pero significativamente a reflexionar sobre estos asuntos y en algunos casos se atreven a sugerir soluciones.



Universidad Autónoma
del Estado de México

